SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPARNYA NACIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correds. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes	21 rs
PROVINCIAS, IN-	Por tres meses	60
LAS BALEARES		
Y CANARIAS	Por un año	220
a 30 1 25 a 3 ≟= 21 t	Por un mes	30
ULTRAMAR	Por un mes Por tres meses	90
	Por tres meses	72
EXTRANJERO	Por tres meses	144
	á bajo ningun protexto carta i	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y an augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

BITCH I REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Cárlos Navarro y Rodrigo la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de las islas Baleares, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda. Dado en Palacio a veinte de Setiembre de

mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO. RL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RAMON MARÍA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de las islas Baleares á D. Juan Bautista Madramany, que desempeña igual cargo en la provincia de

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano. ELPRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS. RAMON MARÍA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros. Vengo en admitir á D. Antonio Lopez de Letona la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS. RAMON MARÍA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Ruiz Higuero. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARÍA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede á D. Francisco Javier Jagielski, nacido en Cracovia y residente en la actualidad en Madrid, la naturalizacion en estos reinos que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase con arregio á las antiguas leyes de la Monar-

Art. 2.º La expresada concesion no producirá su efecto hasta tanto que el interesado haya prestado juramento de fidelidad á mi Persona y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

Antonio cánovas del castillo.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, oida la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos,

Vengo en declarar jubilado al Inspector de distrito D. Domingo Agustin, con el haber que por clasificacion le corresponda. Dado en Palacio á catorce de Setiembre de

mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real manq.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

Antonio cánovas del Castillo.

NOMBRAMIENTOS HECHOS

POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE AGOSTO.

12 Agosto. Nombrando Escribiente de la clase de cuartos del Ministerio á D. Juan Manuel Florez, que lo era de la de quintos.

Gobiernos de provincia.

4 Agosto. Nombrando Oficial de la clase de cuartos de la Administracion civil con destino al Gobierno de Valencia á D. Adolfo Mentaberri, que lo es de la de

8 id. Idem Oficial de la clase de quintos del cuerpo de la Administracion civil con destino al Gobierno de la provincia de Jaen á D. Rafaél Calderon, Abogado.

12 id. Idem Secretario del Gobierno de la provincia de Almería á D. Manuel Echaburu, cesante de igual car-

Id. Idem Secretario del Gobierno de Pontevedra á D. Pascual Menendez Morán, Oficial de la clase de pri-

Id. Idem Oficial de la clase de primeros á D. Manuel Amézua, Alcalde-Corregidor cesante.

Establecimientos penales. 4 Agosto. Nombrando mayor del presidio de Cartagena à D. Santos Cabra y Ayllon, Ayudante del de Badajoz.

13 id. Idem Auxiliar de la visita de Establecimientos penales à D. Luis Pliego Valdés, Abogado.

22 id. Idem Ayudante del presidio de Alcalá à D. Vicente Limena, casante del mismo cargo en València. cente Jimeno, cesante del mismo cargo en Valencia.

Correos En 4.º Nombrando Oficial segundo de la clase de se-gundos de la seccion auxiliar de la Direccion general de Correos con 46.000 rs. á D. Enrique Gasset, Oficial se-

Id. Idem Oficial segundo de la Administracion Central con 14.000 rs. á D. Demetrio Calleja, Administrador electo de Lérida. Id. Idem Administrador de Lérida con 12.000 rs. á

D. Niceto Sanchez, Administrador de Medina. 3 id. Idem Administrador principal de Gerona con 12.000 rs. á D. Manuel Aguilera, Administrador de la Ambulante del Norte con 10.000 rs.

Id. Idem Administrador de la Ambulante del Norte con 10.000 rs. á D. Antonio Herrero, Oficial de la Admi-

nistracion de Cuenca.
Id. Idem Oficial de la Administracion principal de Cuenca con 8.000 rs. á D. Vicente Gutierrez Serantes, Ofi-

cial de la de Ciudad-Real. 10 id. Idem Auxiliar agregado á la Direccion general de Correos con 20.000 rs. á D. Guillermo Periñat y Ochoa, Administrador-depositario de Rentas cesante de Cien-

12 id. Idem Administrador de Medina del Campo con 10.000 rs. á D. Pedro Sanchez Blanco, que lo es de Man-

Id. Idem Administrador de Manzanares con 8.000 rea-les á D. Joaquin María Casaus, que lo es de Antequera. Id. Idem Administrador de Antequera con 6.000 reales á D. Nicolás de Porras y Escobar. 22 id. Idem Oficial primero de la Administracion de Ciudad-Real con 6.000 rs. á D. Francisco Cárdenas y Mi-

lla, cesante del ramo. 27 id. Idem Oficial segundo de la principal de Barce-lona con 14.000 rs. á D. Cándido Redondo, Administra-

MINISTERIO DE CLTRAMAR.

El Gobernador de Fernando Póo participa en 25 de Julio último que la epidemia de viruelas continúa desarrollándose entre la poblacion de color de Santa Isabel, habiéndose libertado del contagio la raza blanca, y siendo por lo demás satisfactorio el estado sanitario de la co

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

•

Caballería.

6 Setiembre 1864. Al Director general.—Destinando al Alférez D. Emilio Apeztegufa y Vazquez al regimiento lanceros de Villaviciosa.

Al mismo.—Disponiendo que los Tenientes D. Francisco Otero y Murga y D. Marcelino Juarez y Andrés cambien respectivamente de cuerpo. Al mismo.—Destinando al regimiento lanceros de Farnesio al Alférez D. Juan Perez Carruezo.

Al mismo —Id. á la remonta del cuerpo de Artillería al primer Picador D. Leocadio Ramon y García.

Al mismo.—Declarando la antigüedad que le corres-

ponde en su empleo al Teniente D. Ramon Collado

ores. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Nava y Perez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Marin y Gimarez. Al mismo.—Dejando sin efecto la instancia del Alférez D. Ramon Muñoz y Rodriguez en solicitud de pasar con ascenso á Ultramar.

Al Capitan general de Cuba.—Id. la del segundo Profesor veterinario del ejército de Cuba D. Juan Perez y Fuentes solicitando su separacion del servicio. Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de

licencia al Oficial tercero D. Juan Solo de Zaldiva. Al mismo.—Concediendo próroga de licencia al Oficial segundo D. Antonio Barceló y Ferrer. Al mismo.—Nombrando Oficial tercero de Administracion militar al sargento primero de infantería D. Salvador Martin. Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo placa de San Hermenegildo á D. Meliton Andrés y Ro-

Al mismo.—Id. id. á D. Felipe Cejudo y Ortiz. Al mismo.—Id. la cruz de id. á D. Francisco Valen-

Al mismo.—Id. á D. Francisco de Miguel y Navas. Al mismo.—Id. á D. José Osorio y Castro. Al mismo.—Id. á D. Juan Villagomez y Lopez. Al mismo.—Id. á D. Primo de Campos Hidalgo. Al mismo.—Id. á D. Tomás Albarrán y Aparicio. Al mismo.-Id. á D. Manuel Diaz Galazo y García. Al de Caballería.—Id. á D. José Huguet y Ayuso. Al de Artilleria.—Id. á D. Santiago Belmonte. Al mismo.—Id. á D. Narciso de Pedro y Monguilán. Al mismo.—Id. á D. Luis Ruiz y Diguerí. Al mismo.—Id. á D. Joaquin Valcárcel y Velasco. Al Capitan general de Cuba.—Id. á D. Pedro Isac.

Al mismo.-Id. á D. Eduardo Diaz Dorado. Al mismo.—Id. á D. Manuel Risco y Saviñon. Al mismo.—Id. á D. Jerónimo Rodriguez Cruz. Al de Puerto-Rico.—Id. á D. Gabino Muñiz. Al mismo.—Id. à D. José Aure y Urbano. Al mismo.—Id. à D. José Mas y Sanz. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. à D. Fernando Tobar

Monte-pio.

de la Torre.

Id. id. Al Sr. Ministro de Ultramar.-Concediendo pension á Rosalía Tagacay.
Al mismo.—Id. trasmision depension á Doña Claudina

Valbuena y Morquecho.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Doña Laureana Paz y Sarabia.

Al mismo.—Id. id. á Doña Josefa Dominguez.

Al mismo.—Id. trasmision de pension á Doña María de las Mercedes Noguez y Rocha.
Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Cayetana Gui-

Al Director general de Artillería.—Negando pension á Doña Ana Maria Martinez y Lopez.

Al Capitan general de Valencia.—Id. id. a Doña Agustina Ingarriza y Pascual.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.-Concediendo licencia absoluta al Teniente de infantería D. José Pimentel y Miranda. Al de Caballería.—Id. retiro al soldado José Martin Re-

Al de Artillería.--Id. id. al id, Camilo Palacios y Lo-Al de la Guardia civil Id. al sargento primero Pedro Mesguida. Al mismo. Id. al sargento segundo Luis Romo v

Guarrido Al Instituto Al Carabinero Podro García Herrador. Al mismo.—Id. al sargento primero Vicente Mellando v Escalona.

Laton Fernandez, con abono de uta cruz.

Al mismo.—Id. retitro al carginto acgundo Domingo
Laton Fernandez, con abono de uta cruz.

Al mismo.—Id. al carabinero antonio Vazquez Perez.

Al mismo.—Id. al id. Pedro Redondo y Toro.

Al Capitan general ide Granada.—Id. relief de retiro

à D. José Soriano Sagra. Al de Valencia. — Id. retiro al inválido José García Al mismo.—Id. id. al. id. Antonio García Gonzalez. Al mismo.—Id. id. al. id. Romunldo Jorde Rubio.

Infanteria ! 7 id. Al Director general.—Concediendo Real Jicencia al Capitau D. Ramon Solá y Barron.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Miguel Al-

Al mismo.-Id. id. al Capitan D. Fernando Cueva y Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Pedro Aparicio y

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Martin Melgar.
Al mismo.—Aprobando la comision conferida al Capitan D. Francisco Diaz Iglesias.
Al mismo.—Id. de Ayudante Secretario al Capitan

Al mismo.—Id. de Ayudante Secretario al Gapitan
D. Ramon Barreda y Freire.
Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento infantería de Cuenca á D. Pedro Beaumont y Peralta.
Al mismo.—Promoviendo á Coronel al Teniente Coronel D. Fernando Quiñones y Maye.

Artillería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Jacobo Rodriguez Ortega.

Al mismo.—Id. á D. José Mas y Diana, Maestro mayor

Caballeria.

8 id. Al Director general. - Concediendo relief y abono de sueldos al Comandante D. Vicente Pineda y Es-

Al mismo.— Nombrando segundo Picador del ejército de Cuba al tercero de la Península D. Manuel Gavilan. Artilleria.

Id. td. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Teniente D. Francisco Darcía Prida.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Pedro de Tena y Vargas.

Id. id. Al Director general.— Destinando á la compa-nía de guardias jóvenes al Teniente D. Eusebio Paez y

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concedien-do relief de cruz al soldado Luis Recuero y Fernandez. Al mismo.—Id. al id. Antonio Maestro Cano. Al mismo.-Id. al id. Saudalio Tellez y Castellano. Al mismo.-Id. al id. Hermenegildo Cordero y Losada Al mismo.-Id. al id. Antonio Castillo y Torres. Al mismo.-Id. al id. Antonio Fernandez Gomez. Al mismo.-Id. al id. Sabino Dominguez Savedra. Al mismo.—Id. al id. Francisco Guerrero Alvarez. Al Capitan general de Cataluña.-Id. al cabo primero

láime Bureda y Cerda. Al mismo. - Id. al soldado Vicente Valiente y Roig. Al mismo.—Id. al sargento Fernando Viedella y Viejo. Al mismo.—Id. al salgento l'ernando vicuent y viejo. Al mismo.—Id. al soldado Narciso Viejas y Vila. Al de Granada.—Id. al id. Antonio Urbano. Al de Castilla la Vieja.—Id. al id. Antonio Chapando. Al de Galicia.—Id. al id. Juan Balboa Gonzalez.

Al Inspector general de Carabineros. - Id. retiro al argento segundo Cárlos Casabal Cuasante. Al mismo.—Id. al carabinero Antonio Corbacho.

Al mismo.-Id. al id. Salvador Vazquez y Martinez. Al Director general de la Guardia civil.—Id. al sar-gento segundo Vicente Vellon Gallego.

Infanteria.

9 id. Al Director general.-Negando mayor antigüedad al Teniente D Miguel Masdeu. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo relief y abono de sueldos al Coronel D. Francisco Aparicio y Pardo.

Al Director general de Estado Mayor.— Aprobando que el sargento primero Ricardo Mateos Losada haya si-do elimina do del escalafon de aspirantes á Oficiales terceros de Secciones de Archivo.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo empleo de Subteniente al alumno de la Escuela D. Ramon Planter. Al mismo, Id. Real licencia al Oficial tercero de Secciones de Archivo D. Antonio Ramirez.

Infantería. 10 id. Al Director general.—Promoviendo á Coronel al Teniente Coronel D. Eduardo de Cenarruza y Bene-

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licen-

cia al primer Ayudante D. Juan Somogy.
Al mismo.—Id. al id. D. Augusto Llacayo.

Al mismo. - Id. al id. D. Francisco Plans. Al Capitan general de Castilla la Nueva.--Negando el grado de segundo Ayudante á D. Mariano Zapata.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Declarando antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo al Comandante D. Cayetano Orúe. Al mismo.-Id. al id. D. Ramon de la Torre y Bor-

Cruces.

Al Capitan general de Galicia.—Id. al Capitan D. Antonio de Ponte y Hos.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.-Concediendo cruz sencilla pensionada de San Hermenegildo á los Capitanes D. Francisco Rasco y Nuñez y D. Juan Candau y Leon.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Co: mandante D. Manuel Ageda. Al mismo.—Id. al Oficial primero de Administracion

militar D. Angel Ibarra y Nevot. Ultramar. 10 id. Al Capitan general de Cuba.-Aprobando abono

de sueldos y comision concedida al Comandante D. Adolto Pons. Al mismo.—Declarando que debe considerarse como tercer Ayudante de plaza á D. Ramon Alvarez y Prendres

que regresó á la Península como sargento primero. Al mismo.—Concediendo regreso á la Península al Teniente D. Manuel García Ramon. Retirados. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concedien.

do retiro al segundo Comandante D. Francisco Valenzuela

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Casasola. Al mismo.—Id. al id. D. Valentin Palacios. Al mismo.—Id. al id. D. Fernanda Torres.

que no venga franqueado.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Tierra y Diaz. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Oliver. Al mismo.—Id. la licencia absoluta al Subteniente Don

Tomás Quintana.

Al Capitan general de Valencia.—Id. pension de retiro al invelido Juan Perales Viñera. Al Inspector general de Carabineros.—Id. retiro al Teniente D. Facundo Fernandoz.

Al mismo.—Id. al sargento segundo Gabriel Fer-

nandez. Al mismo.—Id. al id. Ambrosio Fernandez Iglesias. Al mismo.—Id. al cabo Diego Guerrero Sandalin. Al mismo.—Id. al carabinero Juan Herrera Moreno. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Id. abono de tiempo para los efectos del retiro al Capitan D. Narci-

so Viñas.

Al mismo.—Negando empleo de Coronel y mejora de retiro al Teniente Coronel D. Manuel Chico. Al mismo.-Concediendo relief de cruz al soldado

Juan Paz Perez.
Al mismo.—Id. al sargento segundo Doroteo Loriente y Raboso. Al mismo.—Id. al soldado Miguel García Fernandez.
Al de Cataluña.—Id. al id. Joaquin Linares Blanco.
Al de Granada.—Id. al sargento segundo Juan Moreno

Aguilar. Al mismo.—Negando al sargento primero D. José Martinez y Garcia el abono de atrasos de un premio.

Al de Extremadura.—Concediendo relief de una cruz al cabo Tomás Molado y Arcediano.

Al de las islas Baleares.—Negando la vuelta al servicio de Control de la servicio del servicio del servicio de la servicio del se

cio al Subteniente D. Martin Quevedo y Pons. Al de Andalucia.-Id. al Guardia Alabardero D. Sebas-

Al de Andandra.—Id. al Guardia Alabatucio D. Schillande Hita y Alcalde.

Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo retiro al sargento primero Juan Mateo Archilaga.

Al de Estados Mayores.—Id. licencia absoluta á Don Antonio Tizon y Paez, Subteniente de carabineros. Al Capitan general de Canarias.—Id. próroga de licencia al Teniente de Milicias provinciales D. Joaquin Mas-

nata y Brander.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente D. Alon-so de Nava y del Hoyo.

Infantería.

12 id. Al Director general.—Concediendo vuelta al servicio al Comandante D. Ramon Vela é Hidalgo. $\it Caballeria.$ Id. id. Al Director general.-Concediendo Real licen-

cia al Comandante D. José Marquez y Escobar. Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Fausto Zaldívar. Al mismo.-Destinando al segundo depósito de instruccion al Capitan D. Raimundo Rodríguez.

Al mismo. Id. al regimiento de Almansa al Teniente Avudante D. Manuel Iriarte. Al mismo.-Id. al segundo depósito al Alférez D. Juan Pardo.

Al mismo.—Negando el grado de Capitan al Profesor veterinario D. Manuel Soler y Vazquez.

Vicariato. Id. id. Al Vicario general castrense.—Destinando al regimiento coraceros del Rey al Capellan D. Manuel Holgado y Carrero.

13 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Concediendo traslacion de residencia al Comandante de reemplazo D. José Diaz Quintana.

Infanteria.

Artillería. Id id. Al Director general. - Disponiendo sea dado de alta en el ejército de la Península el Teniente Coronel

D. Francisco Hevia y Pastoriza.

Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Profesor de la Academia de Ingenieros al Teniente D. Juan García y Paranico. Al mismo. - Resolviendo que el Capitan D. Félix Re-

cio pase á la Direccion Subinspeccion de las islas Ba-

Retirados. Id. id. Al Director general de Infanteria, - Concediendo retiro al músico Juan Gastelu Zamalloa. Al mismo.—Id. id. al cabo primero Pedro Moron y

Al mismo.-Id. relief de una cruz al soldado Vicente Plá v Ferrer. Al mismo. — Id. id. de dos cruces al id. Manuel Mo

reira. Al mismo.—Id. id. de id. al sargento segundo Buenaventura Grifollé y Pamies. Al mismo. - Id. id. de una cruz al soldado José Bar-

roso. Al Capitan general de Valencia.—Id. retiro al inválido Roque Suarez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al id. José Avila Parrilla.

Al de Aragon.-Negando relief de una cruz al soldado Atanasio Gotor y Velez. Al Comandante general de Ceuta. - Concediendo premio de constancia al soldado Antonio Marquez.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo mejora de pension á Doña Jacoba Perez y Pascual.

Al mismo. — Id. pension á Doña Antonia Delgado Suarez. Al mismo. — Id. licencia ilimitada para residir en la Península á Doña Francisca Rivas y Martinez.

Infanteria.

14 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Juan Ibañez y Pavía.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Odon Macías y

Montoya. Al mismo.— Id. id. al Capitan D. Manuel Losa García. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Martinez Lopez. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Tomás Nogueira

Al mismo. - Destinando á la plantilla de la Direccion general al Capitan D. Joaquin Gramaren y Vorcy. Caballéria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la vuelta al servicio al Alférez D. Agustin Bueno y Lagorio. Ultramar.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Aprobando la baja en aquel ejército del Capitan D. Francisco Berrocal. Al de Cuba.—Concediendo continuar sus servicios en Ultramar al Capitan D. Eulogio Velasco.

Al mismo.—Declarando sin efecto el retiro del Teniente D. Manuel Lopez. Al de Castilla la Nueva.—Concediendo retiro à D. Santiago Serna y Pardo.

Retirados.

Romero.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relief de una cruz pensionada al soldado José Segura y Tribo. Al mismo.-Id. id. al sargento primero Alfonso Jimenez García. Al mismo.—Id. id. al soldado Francisco Mendez v

Al mismo. — Id. id. al id. Juan Martines Audijan. Al de Artille ría. — Id. id. al id. Juan Fehellosa y Bor-

Al Capitan general de Cataluña.—Id. id. al cabo Macario Valle y Pallas. Al de Valencia.—Id. id. al soldado Miguel Durrea y

Al de Granada.-Id. id. al id. Juan Jimenez Rodriguez. Infanteria.

43 id. Al Director general.—Destinando al batallon cazadores de Alcaniara al Subteniente D. Manuel Lopez.

Id. id. Al Director general.-Aprobando que el Teniente Coronel D. Luis Foxá y Bassols pase de Presidente á la Junta central de ajustes atrasados , y el de igual clase D. Eduardo Sequera y Perez de Lema á la Escuela

práctica de Castilla la Nueva. Ingenieros. Id. id. Al Ingeniero general — Negando empleo de Comandante al Capitan D. Enrique Amado y Salazar. Al Capitan general de Cataluña. — Concediendo permiso á D. Miguel Llopis y Alonso para construir una casa en la tercera zona del castillo de Monjuich.

Al de Andalucía.—Id. id. á Ramon Gallo para construir un sombraje en la aldea de Guadarranque.

Estados Mayores. Id. id. Al Director general.—Nombrando Sargento Mayor de la plaza de Santoña al Teniente Coronel Don Fernando Gonzalez.

Al mismo.—Id. Oficial tercero de la Seccion-Archivo

de la Capitania general de Extremadura à D. Miguel de Soto. Carabineros.

Id. id. Al Inspector general,—Concediendo Real licencia al Teniente Ayudante D. Ildefonso Alcárate y San-Al mismo.—Id. abono de tiempo al Subteniente Don Juan Vazquez y Menendez.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO. Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de los Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento,

sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una D. José Campo, como Director de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento, y Presidente de la Sociedad para la conduccion de aguas potables á la ciudad de Valencia, demandante, representado por el Licenciado D. Antonio Aparici y Guijarro; y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administracion general del Estado, demandada; sobre subsistencia ó revocacion de la Real órden de 6 de Marzo de 1862, que desestimó la relevacion del pago de la contribucion de subsidio industrial solicitada por dicha Sociedad.

Visto el expediente gubernativo, del que resulta: Que tratando la Administración de Hacienda pública de la provincia de Valencia de imponer contribucion industrial á la Sociedad de conduccion de aguas potables á dicha ciudad, se opusieron á satisfacerla tanto su Director como el Alcalde de Valencia, por lo que la expresada Administracion de Hacienda pública consultó sobre el particular á la Di-reccion general del ramo, remitiendole copia de las

comunicaciones que aquellos le habian dirigido: Que en ellas se manifestaba que la Sociedad en cuestion fué creada en el año de 1846 con el único objeto de llevar á efecto las obras necesarias para surtir á la ciudad de Valencia de aguas, facilitando al intento los fondos necesarios de que carecia el Ayuntamiento sobre las bases y con las condiciones

establecidas en sus estatutos:

Que Mi Gobierno, considerando la empresa de utilidad pública, no solo le concedió franquicia en los derechos de Aduanas para los objetos que la misma importase con destino á las obras, sino que autorizó la imposicion de arbitrios que debian servir para el pago de los intereses y del capital invertido en las mismas; Que examinando los estatutos de la Sociedad, se comprendia que no se habia dedicado á ningun acto

miento, puesto que este se hallaba obligado á satisfacer el 6 por 100 del interés del capital anticipado, y á su completa amortizacion, era claro que por ningun concepto debia pagar aquella: Que en 12 de Enero de 1860 la Direccion general de Contribuciones acordó que dicha Sociedad satisfaciese la indicada contribucion correspondiente á los intereses del 6 por 100 sobre los capitales antici-

pados para la construccion de las obras, toda vez-

mercantil ó industrial, sino á una anticipacion de

fondos; y que como de imponérsele contribucion

vendria á redundar en perjuicio del mismo Ayunta-

que su contrato estaba basado en esta imposicion: Que contra dicho acuerdo recurrieron al Ministerio de Hacienda, primero el Director de la Sociedad, y despues esta misma, reproduciendo lo anteriormente expuesto, y manifestando al mismo tiempo que era digno de notarse que la Junta directiva de la Sociedad se componia del Director y Vicedirector de la Sociedad de Amigos del País, del testamentario de D. Mariano Liñán, que dejó un legado para dotar á la poblacion de aguas potables, del Alcalde, dos Concejales y tres accionistas, principales circunstan-cias suficientes para revelar el objeto de la Sociedad, extraño á toda idea mercantil:

Que las obras habian terminado, y la Sociedad oportunamente rindió sus cuentas sin percibir más que el rédito señalado al capital que anticipó; y por último, que perteneciendo las acciones todas á la Sociedad de Crédito y Fomento, á quien pasaron, caso de haber beneficios (que no existian), debian considerarse resultado de operaciones de esta Compañía, que por supuesto satisfacia el impuesto de su capital integro; por todo lo que concluyeron pidiendo la exención del pago de subsidio:

Que oida la Direccion general de Contribuciones y prévio informe de la Asesoría general y de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, de conformidad con sus dictámenes recayó la Real órden de 6 de Marzo de 1862 desestimando la indicada solicitud, y disponiendo al propio tiempo que, á pesar de los años trascurridos sin que dicha Sociedad hubiese pagado la expresada contribucion, se le reclamara tan solo la cuota correspondiente á los dos años anteriores á la reclamacion de la Administracion de

Hacienda pública de la provincia: Vista la demanda que contra la precitada Real



orden presentó ante el Consejo de Estado D. José Campo, representado por el Licenciado D. Antonio Aparici y Guijarro, con la solicitud de que se declare que la Sociedad valenciana para la conduccion de aguas potables, confundida y absorbida en la de Crédito y Fomento por haber adquirido esta todas las acciones, no está sujeta al pago de subsidio industrial, revocándose en su virtud la Real órden en que se dispuso lo contrario:

Vista la contestacion de mi Fiscal pidiendo la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real órden por la misma reclamada:

Vistos los estatutos de la Sociedad en cuestion y demás documentos presentados por el demandante: Vista la tarifa núm. 2.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, que sujeta al pago de la contribu-cion de subsidio industrial y de comercio á todos los que generalmente contrataren ó hieraren cualquiera clase de negocios con el Gobierno, corporaciones provinciales ó municipales, exceptuándose tan solo los contratos para anticipacion de fondos, para la recaudacion de contribuciones y para compra de efectos que el Gobierno pone en venta:

Considerando que el único lucro que aparece en el contrato en cuestion es el 6 por 100 del costo de la obra, anticipado por la Sociedad demandante al Ayuntamiento de Valencia:

Considerando que el contrato, por este punto de vista, no está sujeto á la contribucion de subsidio,

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

porque es una anticipacion de fondos á interés, hecha por la referida sociedad á la corporacion mencionada, y bajo este concepto se halla comprendido en la citada terminante excepcion:

Considerando que si se mira el contrato con respec-to á la dirección y administración de la obra, no envuelve luero, porque siendo el 6 por 100 el interés legal del dinero anticipado por la Sociedad, nada queda con que retribuir la referida direccion y administración de la obra que en su virtud desempeñó la misma, resultando en consecuencia gratuitas esta direccion y administracion, y ajenas del subsidio;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antonio Caballero, D. Serafin Estebanez Calderon, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marin, Don Manuel Sanchez Silva, D. Antero de Echarri, D. Pedro

Sabau y D. Juan Antoine y Zayas, Vengo en dejar sin efecto la Real orden reclamada, y en declarar exento del subsidio el contrato que

ha ocasionado este pleito. Dado en Palacio à veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.-Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Ale-

jandro Mon.» Publicacion.=Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la de Marzo de 1863, y mandado que continuara el proce-

Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las

partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 3 de Setiembre de 1864. = Pedro de Ma-

• SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 15 de Setiembre de 1864, en los autos pendientes ante Nos en virtud de apelacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Reus y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Bar-celona, por D. José Antonio Agrás con el Ministerio fiscal sobre pago de costas:

sobre pago de costas:

Resultando que condenado Agrás por ejecutoria en causa criminal al pago de una multa y costas, y embargada para ello una casa de su propiedad, se alzó el embargo á instancia de María Suñer, madre del condenado, por corresponderla el usufructo de aquella finca:

Resultando que ocurrido el fallecimiento de María Suñer, se procedió de nuevo contra la casa, á lo cual se opuo Agrás por haliarse concursado, y figurar en él en primer lugar los acreedores por las costas de la causa; concurso que habia quedado en suspenso en virtud de con-venio, que se habia mandado llevar á efecto, solitando en su virtud que se mandara à los ejecutantes que hicieran sus reclamaciones en el citado juicio:

dimiento de apremio, confirmada esta providencia por sentencia de la Sala tercera de la Real Audiencia de Bars ce ona de 23 de Diciembre de dicho año, interpuso Agrás recurso de casacion con arreglo al art. 1.012 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que negada su admision, produjo esta negativa lá presente apelacion:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Anselmo de Urra:

Considerando que la providencia dictada por la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona, que dió motivo á la interposicion del recurso de casacion por parte de D. José Antonio Agrás, recayó sobre un incidente pro-movido en un juicio de apremio para el pago de costas, el cual por su naturaleza ejecutiva excluye dicho re-

curso;
Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada que en 12 de Enero úl-timo dictó la referida Sala de la Audiencia de Barcelona, à la que se devuelvan los autos con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha y se insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramo-lino.—Miguel de Najera Mencos.—Joaquin de Palma y Vinuesa —Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Anselmo de Urra.—Tomás Huet.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. é llmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino, Presidente de la Sala primera, Seccion segunda, del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Es-

cribano de Cámara certifico.

Madrid 16 de Setiembre de 1864. —Juan de Dios Rubi.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1850, ha tenido lugar en el dia de hoy en la sala de Juntas el sorteo de 800 acciones de carreteras de 4 2.000 rs. cada una que deben amortizarse en el presente año, de las que se emitieron en 1.º de Abril de 4850, por valor de 30 millones de reales, á virtud de la autori. zacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845, habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Numera- cion de las colas que represen- tan los lo- tes.	Ido de las a que con cada	rcciones aprende	Numera- cion de las bolas que represen- tan los lo- tes.	de las a	cciones aprende
- 00		200	001	0631 4	9610
39 51	381 á 501	390 510	864 869	8631 á 8684	8640 8690
70	691	700	873	8721	8730
80	791	800	885	8841	8850
81	804	810	904	9031	9040
96	951	960	914	9131	9140
99	981	990	916	9151	9160 .
101.	1001	1010	936	93 14	9360
115	1141	1150	941	9:01 -	9410
125	1241	1250	966	9651	9660
229	2284	2190	970	9691	9700
243	2421	2430	972	9714	9720
257	2564	2570	973	9721	9730
263	2621	2630	998	9971	9980
299	2984	2990	1012	10111	10120
300	2991	3000	1024	10231	10240
303	3021	3030	1056	10851	10560
344	3401	3410	1075	10741	10750
354	3531	3540	1086	10351	10860
374	3704	3710	1103	44024	44030
387	3861	3870	1138	11371	44380
405	4041	4020	1148	11474	11480
434	4331	4340	1204		12040
444	4401	4410	1208	12071	12080
452	4511	4520	1229	12281	12290
469	4681	4690	1253	12521	12530
484	4834	4810	1258	12571	12580
485	4844	4850	1261	12601	12610
542	5411	5420	1261	12631	12640
591	5901	5910	1270	12691	12700
632	6311	6320	1286	12851	12860
638	6371	6380 6570	1306 1320	13051 13191	13060
657 687	6564	6870	1323	13191	13200 13230
700	6861 6991	7000	1331	13301	13310
717	7161	7170	1390	13891	13310
734	7331	7340	1411	14101	14110
759	7581	7590	1412	14111	14120
766	7651	7660	1477	14761	14770
833	8321	8330	1485	14841	14850
			1. 72. 5		
			- LOC1	DI Camata	

Madrid 19 de Setiembre de 1864.-El Secretario, Manuel A. Ulibarri.-V. B. -El Director general, Presidente, Barzanallana.

≪≫ Junta general de Beneficencia del Reino.

Estado del alta y baja que han tenido los acogidos en los establecimientos que dependen de la misma en el mes de Agosto próximo pasado, con expresion de las cantidades que se han recibido y distribuido durante el expre-

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN, DESTI-NADO Á HOMBRES INCURABLES.

Total	251
an fallecido 8	
an salido10	18
Existentes	233
OSPITAL DE JESÚS NAZARENO, DESTINADO Á MUJERES INCURABLES.	
ristantes en fin de Tulia	4.03

Existentes en fin de Julio Admitidas en Agosto..... Han fallecido..... Han salido.....

CASA DE DEMENTES DE SANTA ISABEL EN LEGANES. Existentes en fin de Julio..... Admitidos en Agosto..... Total..... Ha fallecido..... Ha salido curados y con alta voluntaria...

Existentes.....

22

Existentes..... 188 HOSPITAL DE LA PRINCESA. Existentes en fin de Julio..... Admitidos en Agosto.....

Total..... Han fallecído..... 40 Han salido curados y con altas voluntarias. 310

Existentes..... REAL COLEGIO-REFUGIO DE VALENCIA.

Existentes en fin de Julio..... Admitido en Agosto..... Ha fallecido..... Ha salido con licencia temporal..... Existentes.....

HOSPITAL DEL REY EN TOLEDO PARA DECRÉPITOS, IM-PEDIDOS Y CIEGOS DE ÁMBOS SEXOS. Existentes en fin de Julio..... Admitido en Agosto..... Ha fallecido....

Han salido á su instancia..... Existentes.... CANTIDADES RECIBIDAS.

De la Tesoreria Central para los establecimientos de la Junta.... Total rs. vn. . . . 4.434.920,67

Reales velion. Entregado al hospital de Nuestra Señora del

34.973,32 33.947,99

79,359,42

35,492,14

Idem à la casa de dementes de Santa Isabel Idem al Real Colegio-refugio de Valencia... Idem al hospital del Rey en Toledo...... Idem al Colegio de Desamparadas, á cargo en Madrid de la Exema. Sra. Vizcondesa de Jorbalán.....

CANTIDADES DISTRIBUIDAS.

4.166 207.938,87 Total rs. vn..... RESUMEN. 207.938,87 Hem lo distribuido.....

Existencia en fin de Agosto..... Madrid 17 de Setiembre de 1864 .- P. el Secretario-Contador, Diego de Flores - El Depositario, Leopoldo Suit y Aguero. = V. B. - El Vicepresidente, Miguel

Sanz.

4. SEMANA DE AGOSTO DE 1864.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Agosto de 1864.

METALICO.

Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior. Reales vellon.	► INGRESADO EN LA PRESENTE. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO En la actual. Reales vellon.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana. Reales vellon.
Necesarios Por contratos y natizas con interés de a par 100 anual. Por sustituciones del servicio militar con id Por id. del servicio marítimo con 4 por 100 id Por la tercera parte del 80 por 100 de propios con id. Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados con 5 id. Sin interés.	4.647.486,70 136.788.810,77 30.900,451,54	4.063.892,71 6.469.343,94 112.500 914.915,20 350.090	160.526.095,17 10.954.672,74 4.759.986,70 137.703.725,97 30.900.451,54 9.025.521,21	1.403.403,20 252.464,44 50.478,90 78.338	159.122.691,97 40.702.208,30 4.759.986,70 137.653.247,07 30.900.451,54 8.947.183,21
Al contado con interés de 1 por 100 anual	3.679.944.92 4.806.285,60 43.000.672,57	401.000 4.474.384 478.000 4.878.443,36 47.966.286,47	10.030.758,21 5.154.328,92 4.984.285,60 14.878.815,93 1.092.912.721,60	487.534 443.700 56.084 783.447,80 20.733.605,24	9.553.224,21 4.740.628,92 4.928.204,60 14.095.398,13 1.072.179.116,36
Con aviso	8,980,778,93 12,075,559,29 135,568,512,22	40.000 455.000 15.183.079,76 592.298,58	8.990.778,93 12.530.559,27 150.751.591,98 6.295.333,29	530.000 800.000 4.140.083,82 4.008.895,54	8.460.778,93 11.730.559,27 146.611.508,16 5.286.437,78
Total de depósitos	1	47.049.933,72 5.942.436,32	1.660.399.627,06 49.259.189,35	30.738.001,91 9.752.642,26	1.629.661.625,15
Suman los depósitos y cuenta corriente	,	52.992.370,04 600 1.011.367,98	1.709.659.116,41 3.718.560,31 37.942.739,13	40.490.644,17 323.255 7.743.939,82	1.669.168.472,24 3.395.305,31 30.198.799,31
Total general de metálico	4.697.316.077,83	54.004.338,02	4.751.320.415,85	48.557.838,99	1.702.762.576,86
CUENTA CURRIENTE DE METAL	SALDO	ENTREGAS	LU.	RECIRIDO	SALDO

•		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Tesoro público	I En la Caia gantas	1	9.860.000 47.3 2 3.978,85 496.166.09	594.100.000 1.086.523.634,29 21.010.624.91	47.352.787,58	594.100.000 1.069.170.846,71 21.010.621,91
	Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo En la Caja central		791.208,27	791.208,27	791.208,27	21.010.021,91
	TOTAL	1.673.954.114,26	28.471.353,21	1.702.425.467,47	18.143.995,85	1.684.281.471,62
		*				

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

REALES VELLON. 1.702.762.576,86 Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales...... 1.684 281.471,62 Saido á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses............. 18.481.105,21 DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva......

EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro. Necesarios.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales nominales. 564.704.786.45	INGRESOS EN LA PRESENTE. Reales nominales.	TOTAL. Reales nominales. 566,114,786,45	DEVUELTO EN LA MISMA. Reales nominales.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales nominales. 563.697.386.45
Voluntarios Provisionales para subastas	1.418.805.202,33 18.518.366,50	21.395.162,71 98.000	1.440.200.365,04 18.616.366,50	14.406.659,22 192.000	1.425.793.705,82
Total general de papel	2.002.028.355,28	23.903.162,71	2.021.931.517,99	17.016.059,22	2.007.915.458,77
Rn titu los é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado. En id. id. id. del 3 por 100 diferido. En obligaciones del Estado por ferro-carriles. En acciones de obras públicas. En id. de carreteras. En id. del Canal de Isabel II. En material del Tesoro. En Deuda sin interés. En id. sin convertir. En obligaciones municipales.	31.440.000 61.174.000 13.295.000 1.000.725,64	2.556.000 1.052.000 1.722.000 76.000 54.000 12.000	676.939.827,79 609.308.670,01 320.280.000 31.516.000 67.228.000 13.307.000 1.000.725,64 102.034.975,94 16.114.566,12 30.000	1.317.000 2.044.000 1.081.000 70.000 198.000 165.000	672.622.827,79 607.261.670,04 319.196.000 31.446.000 67.030.000 43.142.000 4.000.725,64 94.108.575,94 46.114.566,12 30.000
Suman los depósitos en la Central	1.832.287.765.53 169.740 589.75	5.472.000 47.434.462,74	1.837.759.765,53 187.171.75 2 .46	15.804.4 00 1.211.659,22	185.960.093.24
Total general de depósitos en papel	0.000.000	22.903.162,71	2.024.931.517,99	17.016.059,22	2.007.915.458,77

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.	BFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	EFECTOS EN CARTERA
Existencia en Caja en fin de la semana anterior	23.361.963,57 72.148.333,87	2.0/2.028.335,28	584.240.000 9.860.000	••
Cargo	95.510.297,44	2.024.931.517,99	594.100.000	
Devuelto en la misma	77.629.192,20	17.016.059,22		••
Existencia en Caja en fin de esta semana	18.481.105,21	2.007.915.458,77	594.100.000	file

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia á 188.130, de las cuales pertenecian á metálico 178.700, y á papel 9.430, y en la presente á 188.852, en esta forma: 179.409 en metálico, y 9.443 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 19 de Setiembre de 1864.- El Contador, Antero de Otevza.- Y. B. - El Director general, Echenique.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

VENTAS ANTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Relacion de las liquidaciones rectificadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública para que expida á su el 2 de octripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1858.

			Dagrafyan	in a tea se different	: · · · · · · ·
Número le órden.	Provincia de que proceden.	Corporaciones ó establecimientos acreedores.	Cantidad de su crédito.	La que le cor- responde en ins- cripciones.	Renta anual de estas
		PROPIOS.		**************************************	
		ÉPOCA HASTA FIN DE 1857.			
~ 0.02	Cádiz	Ayuntamiento de San Roque	16. 54 C	48.289,52	1.448,68
7663 7664	Madrid	Idem de Humanes	19.315,81 2.074,19	5.185,47	155,56
7665	Málaga	Ayuntamiento de Paranta	1.111,09	2.777,72	83,33
7666	Tarragona	Idem de Cornudella	97.828,62	214.571,55	7.337,14
7667 7668	Cádiz	Ayuntamiento de Trebugena Idem de Paranta	1.032,30 2.688,70	2.580,75 6.721,75	77,42 201,65
,		BENEFICENCIA.		:	
		EPOCA HASTA FIN DE 1857.			•
7669	Cádiz	Hospital de San Jorge en Sanlúcar	<u>6</u> .3 % 1	. 4	e e de
7670	Idem	de Barrameda	2.293,87 4.159,46	5.734,67 10.398,65	172,04 311,95
7671	Córdoba	Obra pia del Santo Cristo del Calva- rio de Villafranca	1.016,45	2.541,12	76,23
7672	Idem	Hospital de Jesús Nazareno de Luque	251 709,68	629.274,20	18.878,22
7673	Idem	Obra pia de niños de doctrina de Córdoba	75.664,22	189.160,55	
		PRIMER SEMESTRE DE 1858.	70.072,42		0.011,71
7674	Cádiz	Hospital de Providencia v Caridad	3 £ 3	1.	· Fire a
	•	del Puerto de Santa Maria	15.216,35	38.040,87	1.141,22
 . ::::::::	e e garage de la companya de la comp	TERCER TRIMESTRE DE 1862.			
7675	Logroño	Hospital de Calahorra	461,03	1.152,57	34,57
		CUARTO TRIMESTRE DE 1862.			4
767 6 7677	Lérida Logroño	Hospital de Lérida	672,86	1.682,15	50,46
7678	Tarragona	zada	6.180,08 847,52	15,450,20 2,118,80	463,50 63,56
		PRIMER TRIMESTRE DE 1863.	011,04	2.110,00	00,00
7679	Gerona	Hospital de Castellon de Ampurias.	112,76	281,90	8,45
7680 7681	Idem	Idem de FiguerasIdem de Lleas	268,11 268,11	670, 2 7 670, 2 7	20,10 20,10
7682 7683	Idem	Idem de San Estéban de Bas Idem de Tossa	1.234,83 993,68	3.087,07 2.184,20	92,61 74,52
7684 7685	IdemIdem	Hospicio de Gerona	707,75 133,49	1.769,37 333,72	53,08
7686	Málaga	Idem de San Juan de Dios de Ante- quera	1.317,73	3.294,33	10,01
7687	Idem	Casa de Socorros de Málaga	93.597	2 33.993,50	98,82 7.019,77
		SEGUNDO TRIMESTRE DE 1863.			
7688 7689	Cádiz Gerona	Hospital de Santa Isabel de Jerez Hospicio de Olot	140,72 990	351,80 2.475	10,55
7690 7691	Idem	Idem de Gerona	10.207,60	25.519	74,23 765,57
7692 7693	IdemIdem	Idem de Olot	313,89 4.120,59	859,72 $10,301,32$	25,79 309
7694 7695	Idem	Idem de Elers	198,29 3.653,40	495,72 9.133,50	14,87 274
7696	IdemIdem	Idem de CamprodonIdem de Báscara	$944,03 \\ 78,90$	2.360,07 197,25	70,80 5,91
7697 7698	Idem	Idem de Bañolas	3.295,20	8.238	247,14
		quera	1.817,78	4.544,45	136,33
		TERCER TRIMESTRE DE 1863.			
7699	Alava	Obra pia fundada por D. Francisco Perez de Elorriaga	401,88	1.004,70	30,14
7700 7701	Idem Cádiz	Hospital de La Guardia	26.116,08 294,29	65.290,20 735,72	1.958,70
7703 7703	Idem Lérida	Hospital civil de Cádiz	4.169,88 1.729,76	10.424,70	22,07 312,74
	201144111111111111111111111111111111111	CUARTO TRIMESTRE DE 1863.	1.729,70	4.324,40	129,73
7701	Alava	Obra pia de Artaza	11.511,22	90 555 NS	000.04
*		INSTRUCCION PUBLICA.	11.011,44	28.778,03	863,31
		EPOCA HASTA FIN DE 1857.			
7705	Cádiz	Instruccion pública de Jerez de la			
7706	Madrid	Frontera	2.417,75	6.014,37	181,33
	Mauri III.	Cátedra de Gramática de Orgáz (pro- vincia de Toledo)	12.338,35	30.845,87	925,37
		PRIMER SEMESTRE DE 1858.			
7707	Madrid	Instruccion pública de Móstoles	2.295,64	5.739,10	172,17
		SEGUNDO SEMESTRE DE 1862.			
7708	Lérida	Colegio de Educandas de Cervera	2.293,75	5.734,37	172,03
		TERCER TRIMESTRE DE 1863.			
7709	Alava	Escuela de Llantero	322,62	806,55	21,19
	_	1864.—Martinez.			

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública. Bellas Artes.

Siendo festivo el dia 25 del corriente, se verificará el 26 la subasta anunciada para adjudicar la construccion de un edificio provisional con destino á la Exposicion Nacional de Bellas Artes.

Madrid 20 de Setiembre de 1864.-El Director general, Victor Arnau.

Direccion general de Loterias.

En el dia de hoy se han subastado en esta Direccion general 131 letras, importantes 1.024.494 rs. 80 cents., á cargo de los Administradores de Loterías, las cuales han sido adjudicadas como mejor postor á los Sres. Goya y Bruguera, al cambio de 21 cents. por 100 beneficio al papel. Madrid 20 de Setiembre de 1864.—Hazañas.

^{Cont}aduría central de la Hacienda pública. Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen onsignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presenlar en esta Contaduría al Jefe del Negociado de Clases pa-Styas, en los dias anteriores al en que se abra el pago, con Objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquelos, de dos a cuatro de la tarde en los dias no feriados, la correspondiente certificacion de existencia autorizada por el Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interpretario de la constitucional constit interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huerfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, segun lo dispuesto por la Superioridad en 2 de Setiembre de 1855, Suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares Que para este fin se les facilitan oportunamente. Madrid 19 de Setiembre de 1864 — José O'Donnell.

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alhabia, en esta provincia, dotada con el haber anual de

Y en cumplimiento de lo que se previene en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real orden de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes al Ayun lamiente a del plaza de 30 dias. amiento referido dentro del plazo de 30 dias. Almería 19 de Agosto de 1864.—José J. Madramany.

Gobierno de la provincia de Teruel.

halla vacante por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion anual consiste en 3.300 rs. pagados del presupuesto municipal trimestralmente, con obligacion de desempeñar lo concerniente á juntas periciales, de consumos, formacion de toda clase de repartos, y cuantas cuentas sean obligatorias à la Municipalidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Avuntamiento en el término de 30 dias á contar desde su publicacion en la GACETA y Boletin oficial de la pro-

Teruel 10 de Agosto de 1864.

Gobierno de la provincia de Guadalajara. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

Motos, dotada con el sueldo anual de 1.000 rs. pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respec-tivas solicitudes al Alca de-presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio. debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al ar-tículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias a que se refiere el Real decre-to de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y

Guadalajara 11 de Agosto de 1864.—Villar. 1267—2

Gobierno de la provincia de Huelva. Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Debiendo procederse al nombramiento de dos Ayudantes y un Delineante con destino al servicio de caminos vecinales, cuyas plazas se hallan dotadas con 12.000 reales las primeras y 6.000 la segunda, con más las indemnizaciones señaladas en el presupuesto provincial, he dispuesto la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y Boletines oficiales de esta provincia y sus limitrofes de Sevilla, Cádiz y Badajoz, con el fin de que los que se crean con la aptitud necesaria para aspirar á aquellas plazas presenten ó dirijan sus respectivas solicitudes á la Secretaría de e ta Diputacion provincial en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales án-

Iluelva 16 de Setiembre de 1864.—El Gobernador. Eduardo Fernandez de Córdoba.

Gobierno de la provincia de Logroño.

No habiendo tenido efecto-por falta de licitadores la La Secretaria del Ayuntamiento de Villarluengo se de Agosto último de las obras de la carretera provincial

de tercer orden que desde la de Pancorbo à Zaragoza, en jurisdiccion de Briones, ha de terminar en la estacion del ferro carril de Túdela a Bilbao, sita en la expresada jurisdiccion, cuyo presipuesto asciende á 16.794 rs. 29 contimos, he acordado senalar subasta el dia 8 del proximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una nueva licitación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobier-no, hallandose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto, planos, condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar regladas exactamente al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en ella será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instruccion: debiendo ser la primera mejora por lo ménos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100. Logrono 17 de Setiembre de 1861.—Romualdo Be-

Modelo que se cita.

cerril.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden que desde la de Pancorbo á Zaragoza, en jurisdiccion de Briones, ha de conducir á la estacion del ferro-carril situada en la misma jurisdiccion, se compromete á tomar á su cargo la construccion de la misma, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposicion que no exprese terminantemente la cantidad (en letra) por la que se comprometa á ejecutar la obra.)

(Fecha y firma del proponente.) 1282

Alcaldia constitucional de Arcos de la Frontera.

Habiendo quedado vacante por fallecimiento de Don Antonio Pastor y Pardillo, que le desempeñaba, el destino de Cirujano titular de esta ciudad, con el sueldo de 3.000 rs. anuales pagadero de los fondos de Propios, y obligacion de visitar gratuitamente á los enferinos pobres de la misma, estar para el cumplimiento de su ministe.

rio à las ordenes de esta Alcaldía y de la Junta municipal de Sanidad, y evacuar los informes y reconocimientos que por la Autoridad le sean preceptuados, los aspirantes que reunan las condiciones legales presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria municipal dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID.

Arcos de la Frontera 15 de Setiembre de 1861.—Pedro José Moreno.—M. de Echavarri. 1285

Audiencia de Búrgos.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de dicho partido (1)

D. Buenaventura Moreno, de Centenera de Andaluz, venta en 1836 de 19 fincas rústicas. No se expresan sitios D. José Gomez, de Centenera de Andaluz, venta en

1836. No se especifican fincas. D. Antonio y Doña Manuela Moreno, de Centenera de Andaluz, retroventa en 1836. No se especifican fincas.

D. Antonio y Doña Manuela Moreno, de Centenera de Andaluz, venta en 1840. No se especifican fincas. D. Francisco Ran Sanz, de Centenera de Andaluz, ven-

ta en 1844 de 25 fincas rústicas. No constan sitios ni lin-D. Bonifacio Beltran, de Centenera de Andaluz, venta

en 1846. No se especifican las fincas. Doña Benita La Fuente, de Cen'enera de Andaluz, redencion de censo en 1856. No se especifican las fincas. D. Julian Moreno y consortes, de Centenera de Andaluz, redencion de censo en 1856 de una finca rústica. No constan sitio ni linderos.

D. Manuel de Gracia, de Centenera de Andaluz, redención de censo en 1856 de dos fincas rústicas. No cons t in sitios ni linderos. D. Andrés García, de Centenera de Andaluz, reden-

cion de censo en 1856. No se especifican las fincas. D. Martin Baides y compañeros, de Centenera de Andaluz, redencion de censo en 1856 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos

El Exemo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, redencion de censo de una finca rústica. No constan sitio ni linderos.

Centenera del Campo.

D. Domingo García, de Centenera del Campo, venta en 1846 de 12 fincas rústicas. No constan los sitios ni lin-

Doña María García, de Centenera del Campo, venta en 1846 de 111 fincas rústicas. No constan los sitios ni D. Manuel García, de Centenera del Campo, venta en

1848. No se especifican fineas.
D. Francisco y D. Manuel García, de Centenera del Campo, venta en 1849. No se especifican fincas.

D. Pedro Mañes, de Barca, hipoteca en 1849. No se es-

D. Márcos Gallego, de Centenera del Campo, venta en

1857. No se especifican fincas.

D. Manuel García Martí, de Centenera del Campo, venta en 1857. No se especifican fincas. D. Prudencio Martinez, de Almazan, hipoteca en 1858

de ocho fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Pedro Mañes, de Matamala, hipoteca en 1859. No se especifican fincas.

Chércoles.

D. Silvestre García y consortes, de Chércoles, reden-cion de censo en 1856. No se especifican las fincas redi-

D. Juan Ariza, de Chércoles, redencion de censo en 1856. No se especifican las fincas redimidas.

D. Pedro Blanco, de Chércoles, redencion de censo en 1856 de cuatro fincas rústicas. Sin sitios ni linderos. D. Francisco Utrilla, de Chércoles, redencion de cen-

so en 1856 de una finca rústica. Sin sitios ni linderos. D. Francisco Utrilla, de Chércoles, redencion de censo en 1856. No se especifican fincas. D. Juan Ramos, de Chércoles, redencion de censo en

1856 de una finca rústica. No consta sitio ni linderos. P. Juan Ariza, de Chércoles, redencion de censo en 1856 de tres fincas rústicas y dos urbanas. No consta si-

D. Ignacio Lopez y otro, de Chércoles, redencion de censo en 1856 de cinco fincas rústicas. No consta sitio ni

D. Anacleto Moron y otro, de Chércoles, redencion de censo en 1856 de dos fincas urbanas. No consta sitio

D. Romualdo Bordegé, de Chércoles, redencion de censo en 1856. No se especifican fincas. D. Francisco Utrilla, de Chércoles, redencion de cen-

so en 1856 de una finca rústica. No consta sitio ni lin-D. Agapito Gutierrez, de Chércoles, redencion de censo en 1856 de una finca rústica y otra urbana. No consta sitio ni linderos.

D. Anacleto Moron , de Chércoles , redencion de censo en 1856 de 10 fincas rústicas. No consta sitio ni linderos. D. Juan Ramos, de Chércoles, redencion de censo en

1857. No se especifican fincas. D. Genaro Blanco y compañeros, de Chércoles, redencion de censo en 1859 No se especifican fincas. D. Dionisio Huerta, de Almaluez, redencion de censo en 1859 de una finca rústica. No consta sitio ni linderos.

D. Tomás Ramos, de Chércoles, venta nacional en 1860 de 10 fincas rústicas. No consta sitio ni linderos. D. Fernando Peña y compañeros, de Chércoles, venta nacional en 1860 de 11 fincas rústicas. No consta sitio

Ciruela.

El Mavorazgo del Camarero D. Bartolomé Lizano, censo en 1774. No se especifican fincas.

D. Hipólito Moreno, de Ciruela, venta en 1848. No se D. Bruno Adradas, de Berlanga, venta nacional en

1861 de tres fincas rústicas. No constan sitios ni lin-Cobertelada. D. Manuel Gallego y D. Vidal Machin, de Cobertelada

permuta en 1832. No se especifican las fincas. D. Manuel María Moron y D. Alejandro Martinez, de Almazan, cesiones en 1848. No se especifican las fincas. Doña Bárbara Machin, de Adradas, hijuela propia en 1851 de una finca urbana. No consta sitio ni linderos.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

D. Ramon Ruperez, de Nepas, venta en 1857. No se especifican fincas. D. Julian Perez y compañeros, de Cobertelada, venta en 1860 de cuatro fincas rústicas. No constan sitios ni

Coscurita.

linderos.

D. Francisco Egido, de Coscurita, venta en 1832 de nueve fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Francisco Egido, de Coscurita, venta en 1832 de

ocho fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel de Miguel, de Coscurita, venta en 1841

No se especifican fincas. D. Josquin de Miguel, de Ciadueña, venta en 1843

No se especifican fincas. D. Isidro García y D. Manuel de Miguel, de Coscurita venta en 1843. No se especifican fincas. D. Joaquin de Miguel, de Soliedra, venta en 1847. No

se especifican fincas. D. Manuel Peña Mayor, de Coscurita, venta en 1848. No se especifican fincas. D. Joaquin de Miguel, de Ciadueña, venta en 1849.

No se especifican fincas.
D. Francisco Egido, de Coscurita, venta en 1849. No se especifican fincas. El Curato de Frechilla, cesion en 1849. No se especifican fincas.

La capellanía del Dr. D. Juan García, de Frechilla, subrogacion de cargas en 1849. No se especifican fincas.

D. Manuel Sanz, de Coscurita, venta en 1853. No se especifican fincas.

D. Manuel Sanz, de Coscurita, venta en 1854 de 32 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel García, de Coscurita, venta en 1854. No se especifican las fincas. D. Manuel Sanz y otros dos, de Coscurita, venta en

1854. No se especifican las fincas. D. Francisco Egido y otros tres, de Coscurita, venta en 1854. No se especifican las fincas.

D. Francisco Egido, de Coscurita, venta en 1854 de 50 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Angel y D. Vicente Huerta, de Majan, venta en 1854 de 48 fincani ssticas. No constan sitios ni linderos.

D. Miguel Mantecon y Francisco Egido, de Almazan y Coscurita, venta en 1859, de 78 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Martin la Peña, de Coscurita, venta nacional en

1859, de 57 fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni linderos. Doña María Manuela Carrillo, de Vitoria, herencia

en 1859. No se especifican las fincas.

D. Venancio Garijo, de Moñue, venta nacional en 1859 de cuatro fincas rústicas. No constan sitios ni lin-D. Miguel Mantecon, de Almazan, venta nacional en

1859 de 24 fincas rústicas y dos urbanas. No constan Cobarrubias.

sitios ni linderos.

D. Apolinar García, de Almazan, venta en 1838 de siete fincas rústicas. No se especifican las fincas.

D. Manuel Sanz, de Almantiga, venta en 1840. No se especifican las fincas.

D. Manuel Sanz, de Almantiga, venta en 1841. No se especifican las fincas. D. Ramon Romera, de Almazan, venta en 1842. No se especifican las fincas.

El Avuntamiento de Cobarrubias, hipoteca en 1846. No se especifican las fincas. D. Agustin Gallego, de Cobarrubias, hipoteca en 1846

No se especifican las fincas. D. Benigno Egido y D. Antonio Gallego, de Cobarru-bias, venta en 1857 de 55 fincas rústicas. No constan los

sitios ni linderos. D. Diego Jimenez de Cobarrubias, redencion de censo en 1859. No se especifican las fincas. D. Juan Antonio y D. Roman Ruiz, de Cobarrubias, ventas en 1850 y 1854. No se especifican las fincas.

D. José Casado y D. Antonio Ruiz, de Barca y Cobarrubias, venta en concurso en 1861, de 81 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

La Cuenca.

D. Benito Sanz, de Berlanga, hipoteca en 1847. No se especifican las fincas.

D. Benito Sanz, de Berlanga, venta en 1849. No se es-

pecifican las fincas. D. Angel de la Torre, de Búrgos, herencia en 1857. No se especifican las fincas.

Ciadueña.

D. Antonio de Miguel, de Ciadueña, venta en 1857. No se especifican las fincas. D. Manuel García, de Ciadueña, venta nacional en 1859 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Ciadueña, venta nacional en 1859 de 62 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Antonio de Miguel Pascual, de Ciadueña, venta en

D. Pedro Belmar v D. Manuel García, de Velamazan v

1360 de 40 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. Escobosa de Almazan y (G.) Valdemora. Doña Rosa Jimenez, de Sauquillo de Boñices, venta en 1816 de 24 fincas rústicas. No constan sitios ni lin-

deros. D. Javier Bordegé y D. Joaquin María Peligero, de Almazan y Calatayud, cesion en 1847. No se especifican las

D. José Garijo, de Escobosa de Almazan, venta en 1850. No se especifican las fincas.

D. Dionisio Cervero, de Escobosa de Almazan, venta

en 1851. No se especifican las fincas. D. Francisco Gallego y otros cinco, de Escobosa de Almazan, venta en 1856. No se especifican las fincas. D. Bonifacio Alvarez, de Almazan, venta nacional en

1859 de 36 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. José Garijo, de Escobosa de Almazan, venta nacional en 1860 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. José Garijo y otros 39, de Escobosa de Almazan, venta en 1861 de cinco fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Atanasio Tarancon v D. Luis Jodra, de Escobosa de

Almazan, venta en 1860 de nueve fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Dionisio Cervero, de Escobosa de Almazan, venta en 1861. No se especifican las fincas.

Escobosa de Calatañazor.

La Capellanía de Pedro Perez y consortes, de Pedra-jas, censo en 1793. Roto parte del folio de la toma de

D. Matías Rodriguez, de Rioseco, venta en 1858. No se especifican las fincas. D. Mariano Gaspar, de Almazan, hipoteca en 1858. No se especifican las fincas.

Frechilla.

D. Diego Gonzalez, de Bordegé, venta en 1859. No se especifican las fincas D. Joaquin Jimenez, de Frechilla, venta nacional en 1859 de nueve fincas rústicas. No constan sitios ni

linderos. D. Gonzalo Carrillo, de Vitoria, herencia en 1859. No se especifican las fincas.

D. Francisco García, de Centenera , venta nacional en

1859 de dos fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Agustin García y Doña Francisca Martinez, de Fuentelarbol, permuta en 1817, de dos fincas urbanas. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Moreno, de Berlanga, venta en 1831. No se especifican las fincas. D. Hermenegildo Verde, de Fuentelarbol, venta en

1832 de una finca rústica. No constan sitios ni linderos. D. Manuel Moreno, de Berlanga, tres ventas en 1832. No se especifican las fincas. D. José de Diego, de Fuentelarbol, venta en 1833 de una finca urbana. No constan sitios ni lindero:.

No se especifican las fincas. D. Felipe Carrera, de Soria, venta en 1834. No se especifican las fincas. D. Gaspar Verde, de Fuentelarbol, venta en 1834 de cuatro fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

D. Narciso Estéban, de Fuentelarbol, venta en 1833.

El mayorazgo de Doña Francisca Antonia Heredia, de Fuentelarbol, fundacion en 1842. No se especifican las fincas. D. Cosme Fresneda, de Soria, hipoteca en 1856 de 18 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

1856 de 40 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos D. Maximino de Gracia, de La Muela, donación en 1859 de seis fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Victoriano Cuenca, de Fuentelarbol, venta en 1858. No se especifican las fincas.

Doña Ramona la Calle, de Soria, hijuela propia en

Fuentelmonge.

La Capellanía de D. Francisco Ranz, de Almazan, censo en 1774. No se especifican las fincas. Los partícipes de los bienes de D. Benito Antonio Chamarro, de Fuentelmonge, testamento en 1803, de tres fin-

cas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Martin García, de Fuentelmonge, venta en 1839. No se especifican las fincas.

D. José Pascual y otros 28, de Fuentelmonge, venta en 1843, situada en Granja de Cantavos. No se especifican

las fincas. D. Mariano Benito, de Medinaceli, venta nacional en 1850, de cuatro censos. No se especifican las fincas.
D. Timoteo Barrio, de Soria, hipoteca en 1853. No se

especifican las fincas. D. Miguel Morales, de Fuentelmonge, redencion de censo en 1856. No se especifican las fincas.

D. Miguel Morales, de Fuentelmonge, redencion de censo en 1857. No se especifican las fincas. D. Cipriano Salvachua y D. Juan Martinez, de Fuentelmonge, venta en 1861 de 19 fincas rústicas. No cons-

tan sitios ni linderos.

D. Bernardo del Rincon, de Soria, venta nacional en 1861 de cinco fincas rústicas con varios nombres. Sin

D. Dionisio Gonzalez Sotomayor, de Soria, hipoteca en 1861 de 16 fincas rústicas con varios nombres. Sin

Fuentelpuerco. D. Manuel Cabezudo Yusto, de Berlanga, venta en 1847. No se especifican las fincas.

D. Luis Alvarez, de Berlanga, transaccion en 1853. No se especifican las fincas. D. Pedro Yubero, de Fuentelpuerco, venta en 1848 de

85 fineas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Francisco Pacheco, de Fuentelpuerco, venta en 1850. No se especifican las fincas.

D. Alejandro Saenz Pereda, de Berlanga, venta en 1771. No se especifican las fincas. La Capellanía de D. Bartolomé Costero, de Berlanga,

censo en 1774. No se especifican las fincas.

La obra pia de D. Juan Antonio Arroyo, de Berlanga, censo en 1774. No se especifican las fincas.

Fuentelcarro.

D. Miguel Uzuriaga, de Soria, venta nacional en 1859 de 22 fincas rústicas y una urbana. No constan sitios ni

Fuentegelmes. D. Manuel de Anton, de Fuentegelmes, venta en 1854.

No se especifican las fincas D. Angel Moreno, de Fuentegelmes, venta en 1857. No se especifican las fincas.

D. Pedro Moreno, de Fuentegelmes, venta nacional en

1859 de nueve fincas rústicas. No constan sitios ni linderos.

Fuentelaldea. Doña Brigida Plaza y D. Juan Marina, de Revilla, ven-

ta en 1845 de 29 fincas rústicas. No constan sitios ni lin-D. Remigio Manrique y otros tres, de Revilla, venta en 1859 de 54 fincas rústicas y dos urbanas. No constan

sitios ni linderos. El Exemo. Sr. Duque de Abrantes, de Madrid, venta en 1851. No se especifican las fincas.

D. Pedro Soria y otros 10, de Revilla, venta en 1859. No se especifican las fincas. D. Marcelino Manrique, de Soria, venta nacional en 1859 de 19 fincas rústicas y una urbana. No constan si-

tios ni linderos. D. Marcelino Manrique, de Soria, venta nacional en 1859 de 20 fincas rústicas. No constan sitios ni linderos. D. Marcelino Manrique, de Soria, venta nacional en 1859 de una finca rústica. No constan sitios ni linderos.

(Se continuará.)

Administracion principal de Hacienda pública

de la provincia de Ciudad-Real. Aprobados el presupuesto y el pliego de condiciones formado por esta oficina para contratar en subasta pública las obras necesarias en el local que ocupa el alfoli de la sal de esta capital, se anuncia al público que aque-lla tendrá efecto á los 30 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia y por carteles, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia y con asistencia del Administrador principal de Hacienda pública y Escribano de la Subdelegacion, de doce á una de la tarde, en el despacho de dicho Sr. Gobernador, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia. El tipo para la subasta será de 716 rs. 81 céntimos que importa el presupuesto. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con entera sujeción al modelo adjunto, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la subasta en la primera media hora de la señalada para el remate. Al pliego cerrado acompañará el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupúesto como garantia de la subast Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los au-

Ciudad-Real 19 de Setiembre de 1864. Diego A. Roves.

Modelo de proposicion. D. N. de N., vecino de...., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras del alfolí de la sal de Ciudad-Real, anunciadas en la Gaceta del dia.... y Boletin oficial de la provincia del dia...., en la cantidad de.... (por

letra), con sujecion al pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, de que está enterado. 1290 (Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.-En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Razalem, Juez de primera instancia de dicho Juzgado, se ha acordado se publique v verifique la subasta de 290 acciones de á 1.900 rs. nominales cada una de la sociedad Crédito Ibérico, y se ha señalado para el remate el dia 29 del presente mes, y hora de las once de su manana, en ellocal del citado Juzgado, en cuvo acto y ántes se admitirán las posturas que se hagan cubriendo las dos terceras

partes de su valor. Madrid 17 de Setiembre de 1864.-El Escribano actuario.

Eulogio Marcilla Sanchez.

D. Francisco Fantoni v Roldán, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c. Por el presente hago notorio como en este mi Juzgado y por ante el Escribano autorizante se han seguido autos ordinarios entre Doña Teresa y Doña Josefa Villoslada y Juana de Doblas sobre propiedad de los bienes de la capellanía fundada en Montemayor por D. Salvador de Mora Mariscal, los que se encuentran en el Tribunal Supremo de Justicia en virtud de recurso de nulidad interpuesto por las Villosladas de la sentencia de revista dictada en ellos; y habiendo corrido la administracion de los mismos á cargo de D. Antonio Segovia, de este domicilio, no pudiendo continuar con referido encargo, para la aprobacion judicial de los gastos y productos de referidos bienes se presentaron por el Segovia los documentos justificativos de ámbos extremos; y por mi proveido de 27 de Agosto último, conferí traslado de citado ramo por el término de seis dias á las interesadas en citados bienes para que expusiesen de su conformidad ó disenso; mas apareciendo del diligenciado ignorarse el punto de residencia de la Doña Teresa y Doña Josefa Villoslada y haber fallecido el Procurador que las representaba, por auto de 12 del corriente mes he mandado se cite á las mismas ó sus representantes por el presente edicto, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en citados periódicos, comparezcan en este Juzgado á evacuar referido trasla-

Auto en vista.—En Madrid á 16 de Setiembre de 1864. El ilustrísimo Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino, y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia: habiendo visto este expediente instruido á instancia de D. Jáime García y Royo, para justificar el extravío de un talon contra el Banco de España, nú-

do; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Fantoni.=Por mandado de S. S., Diego Lopez.

Dado en la Rambla á 15 de Setiembre de 1864.=Francisco

mero 42.550, de rs. vn. 80.000: Resultando que D. Jaime García y Royo, Teniente habilitado del primer batallon del regimiento infantería de Saboya, acudió á este Juzgado solicitando se le admitiera informacion sobre el

extravío del taion número 12.550, de rs. vn. 80.000: Resultando haberse publicado en el Diario de Avisos de esta corte, núm. 1591 dicho extravío:

Resultando que, á pesar de haber trascurrido con exceso el término del emplazamiento, no se ha presentado persona que de razon de dicho documento: Resultando que del oficio del Sr. Tesorero de Hacienda pú-

blica de esta provincia que obra unido á este expediente, apa-

rece ser cierta la entrega del talon relacionado á dicho interesado el mismo dia en que tuvo lugar dicho extravio: Considerando que de las declaraciones prestadas por los testigos que han depuesto en esta informacion, aparece comprobada la existencia del documento de cuyo extravío se trata en poder de este interesado momentos ántes en que este tuvo

Primi bassi.

Señores Antonio Selva, Giovanni Marchetti y Anto-

Primo basso buffo.

SEGUNDAS PARTES.

Pagan, D. Pedro Fernandez, D. Pablo Ugalde, D. Faustino Comas, D. José Calonge y D. José Aquilon.

Doña Caranti Vita y Doña Agustina Marco, D. José

Maestro director de orquesta.-D. Juan Daniel Skocz-

Maestro y director de coros.—D. Joaquin Espin y Gui.

Un número competente de profesores de orquesta,

stas de ambos sexos y cuerpo de bano. Siendo el empresario de este teatro Mr. Bagier, que

Durante el período que abraza la presente temporada

à la vez lo es del Imperial italiano de París, y resuelto à proporcionar al público cuantas novedades y me-

joras tiendan al buen servicio, alternarán algunos de los

omará parte en las representaciones la señorita Adelina

Desde hoy 21 queda abierta la renovacion de abonos en la Contaduría de este teatro, desde las once de la ma.

ñana á las tres de la tarde.—Los señores abonados á las

últimas 120 representaciones de la temporada anterior

tendrán reservadas sus localidades los dias 21, 22 y 23.

Los 24, 25 y 26 para los turnos pares é impares, y los

ANUNCIOS.

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS DR

iuros siguientes, se suplica á la persona que supiese su

paradero los presente en la calle Corredera baja de San

Uno, núm. 16, impuesto sobre millones de Toledo, en cabeza de Juan Antonio de la Fuente, de 66.000 mrs.

de renta: otro, núm. 18, sobre millones de Toledo, en cabeza de Francisco Rodriguez Valcárcel, de 114.429

maravedis de renta: otro, núm. 32, sobre millones de

Salamanca, en cabeza de Juan Hermigio Zayas, de 59.829

maravedis de renta: otro, señalado con el núm. 35, so-

bre millones de Sevilla, en cabeza del Doctor Bernardo

de las Cuentas, de 120.164 mrs. de renta: otro, núme-

ro 37, sobre millones de Sevilla, en cabeza de Cristóbal

Lopez Vergara, de 328.245 mrs. de renta: otro, nún. 44.

sobre millones de Sevilla, en cabeza de Juan Antonio de la Fuente, de 50.000 mrs. de renta; y otro, núm. 45, sobre millones de Madrid, en cabeza de Juan Remigio

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA Á

Pamplona.—El Consejo de Administracion tiene el honor

de participar à los señores poseedores de obligaciones de

la Compañía que en el sorteo celebrado en esta corte en

el dia de hoy han resultado amortizadas las obligaciones

Doscientas cinco obligaciones de la primera série,

Doscientas cinco id. de la segunda, números del

En su consecuencia se ruega à los señores poseedo-

res de las obligaciones que tengan dicha numeracion se

sirvan presentarlas para obtener su reembolso á razon

de 1.900 rs. (500 frs.) por obligación desde el dia 1.º de Octubre próximo, en Madrid en casa del Sr. D. José de

Salamanca, paseo de Recoletos, y en París en la del ban-

Consejo de Administracion, José Gomez Acebo.

Madrid 20 de Setiembre de 1864. — El Secretario del

LA PENINSULAR. — ESTA COMPANÍA PROCEDERÁ

La subasta tendrá lugar el dia 16 de Octubre próximo

á la venta de dos casas de nueva planta, sitas en la ciu-

dad de Valladolid y su calle nueva de la Victoria, esqui-

na á las de Santa María y de la Alegría, en la forma es-

á las doce de su mañana, en las oficinas de la Direccion

general, calle Mayor, números 18 y 20, y en la Subdi-

reccion de Valladolid, calle de la Victoria, núm. 35, en

cuyos puntos estarán de manifiesto desde hoy los planos,

precios y condiciones.

Madrid 19 de Setiembre de 1864.—El Director general,

SOLARES EN VENTA.—SE ENAJENAN EN PÚBLI-

ca y extrajudicial subasta, juntos ó separados, tres solares

libres de toda carga, sitos en esta corte, plaza de las Sa-

lesas, y calle nuevamente abierta que sale á la del Bar-

quillo, correspondientes á la antigua casa y jardin lla-

Uno de los solares, marçado en el plano con el número 3, comprende 5.006,88 piés cuadrados.

Y el otro, con el núm. 5, 7.062,03 piés cuadrados.

Del precio y demás condiciones darán razon todos los dias no feriados, de diez á una, en la casa habitacion

del Notario D. Joaquin de Romaña, calle del Lobo, núme-

ro 7, cuarto tercero izquierda, en la que se verificará el

remate el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tar-

Otro, con el núm. 4, 2.751,24 piés cuadrados.

mado del Lavadero, en la manzana 280.

quero D. Luis Cuadra, Taitbout, núm. 59.

Pablo, núm. 4, cuarto segundo derecha:

Zayas, de 187.500 mrs. de renta.

números del 22.512 al 22.716.

tablecida en sus estatutos.

Pascual Madóz.

22.512 al 122.716.

Otro maestro de coros.-D. Joaquin Espin y Perez.

Director del cuerpo de baile.—D. Victorino Vera.

Suggeritore. - D. Andrés Porcell.

Pintor escenógrafo.—D. Augusto Ferri.

Maquinista. - D. Gregorio Martinez.

coristas de ámbos sexos y cuerpo de baile.

artistas que deben empezar en aquel teatro.

28 y 29 para los de tercer turno.

Sastre director.—D. Lorenzo París.

Regisseur.—D. Juan Ugalde.

nio Padovani.

Señor Giovanni Zucchini.

Considerando, en fin, que siendo el talon de que se hace referencia un documento al portador respecto del cual está suspendido su pago segun oficio del Exemo. Sr. Gobernador del Banco de España, que obra en estas actuaciones, dijo S. S., que debia declarar y declaraba justificado el extravío del expresado documento, el cual se considere desde luego nulo y de ningun valor ni efecto, mandando en su virtud oficiar al Tesorero de esta provincia con copia de este proveido, á fin de que se expida á dicho interesado otro talon que represente igual suma, y dirijase atento oficio al Exemo. Sr. Gobernador del Banco de España, poniendo en su conocimiento esta providencia por medio del oportuno testimonio á los fines consiguientes.

Así lo proveyó y mandó S. S. de que doy fe.-Manuel Martinez Delgado.-Bráulio Fernandez Nonidez.

Es copia conforme con su original que obra en el expediente á que se refiere, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste pongo la presente en Madrid á 9 de Setiembre de 4864. Por mandado de S. S., Bráulio Fernandez No-

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Merino Valdeolmos para que en término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de Union, núm. 6, á prestar declaracion en causa criminal que contra la misma se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar

D. Tomás Miguel y Llorente, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se llama por término de 15 dias á D. Santiago Ibañez, cuya vecindad se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á recibirle una declaracion en la causa que se instruye con motivo del descarrilamiento de un tren en el ferrocarril del Mediterráneo, estacion de Castillejo, término de Aranjuez, el 1.º de Marzo de 1863, ocasionándole al D. Santiago pérdidas en 57 seras de naranjas; pues pasado dicho término sin veficarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro María Lisana, Juez de primera instancia de Jetafe y su partido, refrendada del Escribano de número D. Enrique Sanchez, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 20 dias á Fernando Lopez y Lopez, soltero, panadero, de 40 años de edad, que ha servido. en el pueblo de Valdemoro, á fin de que se presente en este Juzgado y declare respecto á la lesion que parece sufrió estando trabajando en la tahona del referido pueblo; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, se dará á las diligencias el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

El Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia de Buena vista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último término de nueve dias á Vicente Santiago y Santiago, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Policarpo Lopez con objeto de practicar una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no presentarse será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1864.—El Escribano, Policarpo Lopez.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que declarado el concurso voluntario de D. Félix Colera, vecino de esta ciudad, he dispuesto anunciarlo y llamar segun se hace á los acreedores á fin de que se presenten dentre de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1864.—Atanasio Tunon .= Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Hilarion Llorente, primer suplente del Juzgado de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, encargado por ausencia del propietario del de primera instancia del mismo distrito. Por el presente edicto cito llama re

Paulete, natural que parece ser de Ciudad-Real, contra quien estoy instruyendo causa criminal de oficio por estafa de varias cantidades á D. Eladio Sanz Villapecellin, para que dentro del término de 30 dias comparezca en el Juzgado ó carcel de Audiencia á responder de los cargos que contra el resultan; baj apercibimiento de seguirla en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 9 de Setiembre de 1864.—Hilarion Llorente.=Por mandado de S. S., Juan Gomez Salazar. 4451

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Los Sres. Gobernadores y demás Autoridades civiles y militares del Reino , á quienes en nombre de S. M . la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia les ruego y suplico se sirvan disponer por cuantos medios su buen celo les sugiera la captura, prision y conduccion a disposicion de este Juzgado de Miguel Sanz Molina, casado, jornalero, de 27 años, vecino del pueblo de Duando, á fin de que sufra dos meses de arresto que le han sido impuestos por Real sentencia de S. E. la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió sobre corta de pinos ; pues por auto que he proveido en este dia en las diligencias de su razon así lo he mandado.

Dado en Soria á 13 de Setiembre de 1864.=Salvador de Simon Rubio y Zaldo.-Por mandado de S. S., Pedro Abad y Crespo.

Licenciado D. Bernardo Saenz de Cerezano, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido &c.

Temperatura máxima del dia....

Temperatura máxima al sol.....

26° 6

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Prudencio Torren, vecino del pueblo de Matamorosa de este partido, para que en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruvendo sobre intento de violacion á la niña Joaquina Gonzalez Solis; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término se seguirá y sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en

Dado en Reinosa á 14 de Setiembre de 1864.=Bernardo Saenz de Cerezano. =De órden de S. S., Matías Rodriguez.

D. Francisco Covo y Mérida, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se hace saber que el Procurador que fué de este Juzgado de primera instancia D. José Arévalo Ramon, falleció en el dia 2 de Agosto próximo pasado, y que por parte de su albacea y herederos se ha solicitado se alce la fianza que este tenia prestada á las resultas del desempeño de su cargo; y con el objeto de que si algun interesado tiene que deducir alguna reclamacion contra dicha fianza, se previene que lo verifique en el término de dos meses, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; lo que se previene á los efectos in-

Lorca 15 de Setiembre de 1864.=Francisco Covo y Mérida.=Por mandado de S. S., Antonio Martinez Martí. 1227

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Castillo, natural de Coo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa sobre robo de efectos ejecutado el 6 de Agosto último en casa de D. Juan Manuel Gutierrez Cendal, vecino de Barros, con apercibimiento de que no haciendolo le parará el perjuicio que haya lugar ; pues así lo tengo estimado por auto de 7 del corriente en la causa del particular.

Dado en Torrelavega á 10 de Setiembre de 1864.-Melquíades de Rozas y Azuela.-Por su mandado, Manuel de Conde.

D. Juan Jimenez Ochando, Juez de paz letrado, regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido por estar disfrutando de Real licencia el Sr. Juez propie-

Por el presente se llama á Juan Villora, de 20 años de edad, de oficio cestero, vecino de Requena, en la provincia de Valencia, y Miguel Arahoja, del domicilio de Vivel, provincia de Castellon, de 21 años, de oficio albardero, cuyos dos sujetos marchan ambulantes en clase de quinquilleros, y se les busca para que se presenten en este Juzgado á evacuar diligencias dentro del proceso criminal que se sigue en el mismo en averiguacion de los autores de lesiones y sucesiva muerte de Isidro Leon, de Santa Cruz de Moya, á las primeras horas de la noche del 3 de Febrero de 1863, y se recomienda la remision de dichos sujetos á este dicho Juzgado á las Autoridades, tanto civiles como militares; pues así y para su inserción en la GACETA DE MADRID se ha acordado librar este en la referida causa y providencia de hoy.

Dado en Cañete á 3 de Setiembre de 1864.-Juan Jimenez Ochando.-Por mandado de S. S., José Críspulo Escamilla Al-

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer, provincia de Lérida.

Hago saber que habiéndose admitido á D. Bartolomé Bosch Borrás la renuncia del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, se anuncia por medio del presente para que todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador por responsabilidades contraidas en el desempeño de su cargo lo verifiquen dentro del término de tres años. que finirán en 16 de Febrero de 1866, que es el plazo señalado para la devolucion que ha solicitado de la fianza prestada por el referido Registrador.

Dado en el Juzgado de la ciudad de Balaguer á 1.º de Setiembre de 1864.=Pablo Lazcano.=Por mandado de S. S., Domingo de Guzman Pí v Piquér.

D. Bruno Subias, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente llamo y emplazo á Benedicto Cano y Muñoz conocido con el nombre de Benito), hijo de Manuel y María, soltero, hornero, de 22 años de edad, vecino de Villafranca del Cid. en la provincia de Castellon de la Plana, y natural de Fornahete, de esta provincia de Teruel, para que en el termino de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado á oir una notificacion de una providencia dictada en las diligencias de ejecucion de sentencia correspondientes á la causa criminal que contra el mismo v otros se siguió en este Juzgado sobre lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se dará por hecha, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 5 de Setiembre de 1864.= Bruno Subias.=De su órden, Pedro Lopez.

D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de Senax.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José v Manuela Alvarez Jobo de Tienon para que se presenten en este dicho Juzgado en el término de 30 dias, por sí ó por medio de Procurador, á nombrar perito para la tasacion de los bienes embargados á su difunto padre Manuel Alvarez Jobo con objeto de exigirle la multa que le fué impuesta en causa que se le formó por hurto; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo será nombrado de oficio, y lo mismo defensor que les represente en las sucesivas diligencias.

Senax 5 de Setiembre de 1864.—Nicolás Antonio Suarez.— Por su mandado, Ramon Sanchez.

D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Anionio Jimenez Espósitos, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, de oficio jornalero y mayor de 25 años, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir tres meses de arresto mayor que le fueron impuestos por S. E. la Audiencia territorial en causa contra el seguida por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 29 de Agosto de 1864.—Simon Ponce de Leon.—El actuario, Florencio Pavel.

Licenciado D. Isidro Fernandez de Lomana, Juez de paz de esta villa con funciones del de primera instancia en Carrion y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Dominga Francés, natural de la ciudad de Palencia, de estado viuda, oficio pordiosera, y madre del finado Escolástico Ruiz Francés, natural de Artajona de Navarra, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DB MA-DRID, comparezca en este mi Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa criminal que instruyo en averiguacion de si hubo culpabilidad por parte de alguna persona en la muerte del expresado Escolástico Ruiz, hallado cadáver en las aguas del rio Valdabia la mañana del 22 de Julio último, y caso afirmativo, haga uso de su derecho; apercibida que trascurrido el término prefijado la parará el periuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á 7 de Setiembre de 1864.= Isidro Fernandez Lomana.—Por su mandado, Andrés M. de Sobrón y Grijalva.

D. Antonio Leon y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, a contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gacetà de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fallecimiento de Felipe Mateos Romero, natural del Bosque y vecino de Prado del Rey, y de Isabel de Mena Rodriguez, de la misma naturaleza y domicilio, consorte del Mateos, y cuyas defunciones ocurrieron, la del primero en 7 de Octubre de 1863, y en 13 de Enero de 1862 el de la segunda, para que por sí ó por medio de representacion legítima comparezcan á deducir sus acciones en los autos de abintestato de dichos finados, que se siguen en este mi Juzgado y por la presencia del infrascrito.

Dado en Arcos á 27 de Agosto de 1864.=Antonio Leon.= Por su mandado, Manuel de Villasante.

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta ciudad.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo emplazo á Francisco Figueras y Serat para que dentro de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por haber hecho uso de una cédula de vecindad extendida á nombre de Agustin Lozano; bajo apercibimiento de que no verificándolo se continuará el procedimiento en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias que le conciernan, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 10 de Setiembre de 1864. = Gaspar la Serna. = Francisco Farrés. Escribano.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Balaguer, en la provincia de Lérida.

Por el presente se hace saber que este Juzgado se halla instruyendo diligencias á consecuencia del hallazgo en el término de Masana y sitio llamado la Bautisdera, distrito municipal de Fontllonga, de los restos de un cadáver, al parecer de una mujer como de 50 á 60 años de edad, sin que consten otras señas por haberse encontrado desnuda, en estado de descomposicion y destrozado por las fieras. En su virtud, para acreditar la identidad de dicho cadáver he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio á fin de que cualquiera Autoridad del pueblo que sepa que haya faltado una mujer de la edad referida y no se sepa su paradero en estos dos últimos meses se sirva participarlo sin dilacion á este Juzgado, con expresion de su nombre, vecindad, traje y direccion que llevase al salir de su pueblo; pues así conviene á la buena administracion de justicia.

Balaguer 7 de Setiembre de 1864.—Pablo Lazcano.—Por mando de S. S., Manuel Inar, Escribano, 1137

D. Joaquin María Feijóo, Caballero Comendador de la Real distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á Simon Rodriguez, natural de Sedano, para que en el término de nueve dias siguientes á la publicación de este edicto comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de robo de 1.000 rs. con abuso de confianza á Pedro Mata Lopez, vecino de Celadilla Sotobrin. Si así lo hiciere le administraré justicia, y de lo contrario se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose todas las actuaciones hasta la sentencia ejecutoria inclusive con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que hava lugar. Dado en Búrgos á 12 de Setiembre de 1864.-Joaquin María

Feijóo.=Por mandado de S. S., José Cormensana.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

No se ha anunciado todavía, segun indica La Patrie, la aprobacion oficial de las proposiciones discutidas en la Conferencia de Viena, relativas á la próroga del armisticio.

Con respecto á la actitud de Francia en vista de las negociaciones comerciales entabladas entre Austria y Prusia, leemos en el Memorial diplomático lo

«Las noticias que hemos publicado para explicar aquella actitud de Francia, han sido confirmadas. Sabemos que el Ministro de Negocios extranjeros ha dirigido al Conde de Rayneval, Encargado de Negocios de Francia en Berlin por ausencia de M. de Talleyrand, un despacho en el cual, con arreglo á la política seguida hasta ahora, manifiesta Francia que insiste resueltamente en la ejecucion de la parte dispositiva del convenio. El Gobierno Imperial no ha dudado jamás de la lealtad de Prusia en el cumplimiento de los compromisos por ella contraidos, y á fin de evitar cualquiera inteligencia errónea, renueva Francia la expresion de sus sentimientos relativos al estricto sostenimiento del tratado de comercio firmado en Berlin el 2 de Agosto de 1862.»

La Gaceta nacional de Berlin, correspondiente al dia 15, anuncia que el Gobierno de Hesse-Darmstadt habia manifestado el dia anterior al de Prusia que se hallaba dispuesto á hacer parte del Zollwerein reformado. La misma Gaceta añade que el Estado de Nassau no tardará en formular una manifestacion aná-

Si como es de esperar, dice á este propósito La Patrie, se adhiere Wurtemberg á las bases del tratado franco-prusiano, Baviera será la única Potencia alemana que no participará de la influencia que ha obligado á los Estados del Zollwerein á ratificar los compromisos contraidos en su nombre por Prusia

Con fecha 17 anuncian de Copenhague, con referencia al Berlingske, el restablecimiento de las comunicaciones directas entre las islas Fionia y Alsen por medio del telégrafo colocado en Middelfarth y Snoghoi.

INTERIOR.

MADRID. - En la Real Academia Española se celebrará el domingo próximo el aniversario de su fundacion que se viene solemnizando desde el año de 1860: el discurso en que se dará cuenta de los trabajos llevados á cabo en el último año será leido por el Académico se-

Va á publicarse en esta corte desde 1.º del mes próximo un nuevo periódico con el título de El Eco del Notariado y la Propiedad, bajo la direccion del Notario de esta corte D. Francisco Muñoz. Tiene por principal objeto esta publicacion la defensa de los intereses de la clase notarial, de la de Registradores de la Propiedad, y la de los Bancos y Sociedades hipotecarias. Miéntras duren las obras del edificio de la Audien-

cia, el Juzgado de primera instancia del Hospital quedará establecido en la calle de la Magdalena, núm. 13, cuarto principal.

nes la Junta provincial de Beneficencia con el objeto de reanudar sus tareas. CÁDIZ 18 de Setiembre.—Anteaver se verificó el acto

de la distribucion de premios en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad.

Presidia el Sr. Alcalde-Corregidor, hallándose presentes el Director y los Catedráticos del establec miento y

otras personas convidadas El Director, Sr. Rubio, leyó una excelente Memoria historiando los hechos del curso anterior, que son alta-

mente honrosos para nuestro naciente Instituto y sus entendidos Profesores. La Memoria concluia haciendo notar la conveniencia de elevar el Instituto á la categoría de provincial, y de establecer un Colegio de internos. Procedióse despues á distributr los premios que el

Sr. Alcalde Corregidor fué entregando á los alumnos, dirigiendo à cada uno palabras de estimulo para hacerles comprender el mérito de la recompensa que obtenian. El mismo Sr. Alcalde Corregidor cerró el acto con un bello y muy oportuno discurso, que agradó sobremanera á cuantos tuvieron el gusto de escucharlo.

Una banda de música estuvo tocando en el patio del establecimiento. (El Comercio.)

BOLETIN DE TEATROS.

Hé aquí la lista de los artistas de la compañía de ópera italiana que deben empezar la temporada de 1864 á 1865 en el Teatro Real:

Prime donne soprani. Señoras Rosina Penco, Marieta Spezia y Giuseppina

Prime donne contralti mezzo-soprani. Señoras: Emilia de Meric Lablache y María Talvó Be-

Altre prime donne comprimarie. Señoras Angelica Adomali y Concepcion Bernal. Primi tenori. Señores Pasquale Brignoli, Ernesto Nicolini y Achi-

lle Corsi. Altro primo tenore e comprimario.

Señor Giuseppe Cappello.

Señores Gottardo Aldighieri, Enrico Fagotti y Fer-

dinando Agnesi.

de, reservándose el dueño su aprobacion dentro de las Primi baritoni. 48 horas siguientes. Madrid 18 de Setiembre | de 1864 = J. Romaña.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 17 de Setiembre.—Interior, 46-65.—Diferida, 42. Amsterdam 17 de Setiembre. - Interior, 47 % - Diferi-

Francfort 17 de Setiembre. — Interior, 46 1/4. — Diferida, 43 1/4.

Londres 17 de Setiembre. — Consolidados, 88 3/8, 1/2 -Interior español , 49 á ½. — Diferida , 43.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las ocho de la noche.— Primera funcion de la temporada.—La comedia de Calderon Dar tiempo al tiempo.—Baile. — El juguete nuevo El Juez invisible.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media de la noche.—El bufon de Su Alteza, zarzuela nueva en dos actos.—Un tenor modelo, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.— Marina.—Casado y soltero.

TEATRO DE NOVEDADES.-A las ocho y media de la noche.-Primera representacion del drama en tres actos La payesa de Sarriá.-Baile.-El que de ajeno se viste..., pie-CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). — A las ocho y

ca, con la representacion de la pieza mímica de gran aparato en tres actos y diez cuadros titulada Mazzepa. CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy á las ocho y me-

media de la noche.-Gran funcion ecuestre y gimnásti-

dia de la noche se ejecutarán escogidos ejercicios ecuestres y gimnásticos por los principales artistas. CAMPOS Elíseos.—Funcion para hoy miércoles 24.

Desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde estarán abiertas las puertas de los jardines, café, fonda, tiro de pistola, columpios, ria, montaña rusa, ciclorama y caja misteriosa.

Entrada general á los jardines, 2 rs.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA. Tarifa id. 764,8 22,4 Bste Brisa, Despei.	' I w
Gran id 7696 465 E.N.E. Idem Idem	En cal
San Mateo, Apóstol y Evangelista. Alic. id. 766,2 23,2 N.O. Calma Alg. ce	ail w
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas mercena- Murcia id. 767,5 19,8 Idem. Vien. Cási d.	
vier de D. Lund de la ligiosas mercena Valen, id. 765,9 21,4 Idem., Brisa, Despei	Olegia
Palma id. 764,6 21,6 Idem. Vien. Nubes.	. Trang.
Barcel, id. 763,3 19,0 Idem. Idem.	, » ·
Zarag. id. 763,8 47,0 Idem. Idem. Nubosc	. »
Observaciones meteorológicas del día 20 de Setiembre de 1864. Soria id. 764,6 13,2 Idem. Calma Idem.) »
burgos id. 100.7 10,5 5. O Vien. Cobler	o. »
Barómetro TEMPERATURA EN GRADOS Direccion ESTADO Vallad. id. 771,0 12,0 N. O. Calma Cási d. Salam. id. 767,2 13,1 Idem. Brisa. Despej.	. »
RORAS. GAUGIGOO TEMPERATURA EN GRADOS Direccion ESTADO Salam. id. 767,2 13,1 Idem. Brisa. Despej.). »
madrid id. 7-0,9 12,9 N. N. E. Idein. (Casi d.)	
Albac. Id. 169,4 14,2 9. N. O » (clajes	. »
6 m 741.49 6.9 8.6 N Cási d. 7 mañ. 763.3 13.0 Idem. Calma Cubier	١
	o Bella.
	Agitada
15 to 11 to	De leva
a 1 magazina da	
	Agitad
9 n. 710.53 12°,1 15°.1 N. O Despej. Op. 18 id. 758,01 16.4 S. O Idem. Nubes.	· Agitada

Temperatura mínima del dia.....! Evaporacion en las 24 horas. 5.0 milímetros.

331.3

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Bilbao y Pamplona.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. DIARCCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS. — Observaciones meteorológicas del dia 20 de Setiembre de 1864.

LOCA-	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del ciclo.	Estado de la mar
Bilbao á						
las 9 m.	766,9	15,0	N. O	Brisa.	Cubierto.	P. oleai
Oviedo id	767,8				Cási cub.	
Coruña id.	766,7				Idem	
Sant. id	769,1	15,0	Oeste.	Calma	Cubierto.	Bella.
Lisboa id,	768,5	16,5	E. S. E.	Brisa.	Despej	Rizada.
S. F.º á las		l	1	1		
7 mañ.*.	766,3	14,6	N. E	Vien.	Nubes	»
Sevilla á		Į.	1			
las 9 m.	767,5	24,4	Idem.	Brisa.	Despei.	En cal.

Tarifa id.	761,8	22,4	Este	Brisa.	Despej. • .	ı v
Gran.* id.	769,6	16,5	E. N. E.	Idem.	Idem	En cal.
Alic. id	766,2	23,2	N. O .	Calma	Alg. celai) b
Murcia id.	767,5	19,8	Idem.	Vien.	Cási d.°	'n
Valen. id.	765,9	21,4	Idem	Brisa.	Despei.	Oleaje.
Palma id.	764,6	21,6	Idem	Vien.	Nubes	Trang.
Barcel, id.	763,3	19,0	Idem	Idem.	Idem	»
Zarag. id.	763,8	17,0	Idem	Idem.	Nuboso.	'n
Soria id	764,6	13,2	Idem	Calma	Idem	a
Búrgos id.	768.7	10,3	8.0	Vien.°	Cubierto.	a a
Vallad. id.	771,0	12,0	N. O .	Calma	Cási d	ر ا
Salam. id.	767,2	13,1	Idem.	Brisa.	Despei.º.	»
Madrid id.	768,9	12,9	N. N. E.	Idem.	Cási d.º) »
Albac. id.	769,4	14,2	0. N. O	»	Celajes	ı ~
Brest á las						
7 mañ.*.	763,3	£3,0	Idem	Calma	Cubierto.	Bella.
Bayona id.	765,0	15,0	[0.8, 0.	Brisa	Idem	Agitada
Mars. id.	761,7	15,4	N. O	Vien.	Idem	De leva
Gr. 19 á			1	ł	1	Do 1014
las 9 m.*.	766,2	16,8	0. N. O	Brisa	Despej.°.	,
Op.º 18 id.	758,0	164	S. 0	Idem.	Nubes	Agitada

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 16 de Setiembre de 1864 à las siete de la mañana.

THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.				
LOCALIDADES.		centigrados.	• del	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	767,0	9°,5	0	Nublado.
Stokolmo	»	»	•	
Copenhagu e	»	»	»)
Viena	762,2	9°,0	N. E	Alg. nube.
Leipzig	761,4	1 10°,4	S. 0	Cási cub.
Berna	761,5	11°,6	N. E	ldem.
Greenwich	746,0	14°,0	S. 0	Nublado.
Bruselas	752,2	16°,8	S. S. E.	Muy nub.
Dunquerque	750,3	4 4°,1	S	Lluvia.
París	751,3	15°,7	S. S. E.	Cubierto.
Burdeos	750,9	18°.8	S	Lluvia.
Lyon	761,6	19",6	S	Nublado.
Turin	»	»)	»
Florencia	763,9	16°,5	0	Despejado.
Roma	764,2	16°,2	N	Idem.
Nápoles	764,7	17°,8	N. N. E.	Idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-

nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 10.097 arrobas de trigo. 562 arrobas de harina de id. 14.239 arrobas de carbon.

121 vacas, que componen 48.685 libras de peso. 802 carneros, que hacen 16.562 id. id. PRECIOSOR ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Carne de vaca de 18 á 24 cuartos libra.

no, Duque de Tamames.

próx. vol.

Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuar-Tocino añejo, de 82 á 84 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos

libra. Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 60 cuartos libra. Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 27 á 30 rs. fanega. Algarroba, á 30 rs. id.

Trigo vendido. 1.218 fanegas. Quedan por vender... » Precio máximo..... 51. Idem mínimo..... 40. Idem medio...... 46,53
Lo que seanuncia al público para su inteligencia.

Bolsa de Madrid.

Madrid 20 de Setiembre de 1864.—Ri Alcalde interi-

Cotizacion del 20 de Setiembre de 1864 à las tres de la tarde. PONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-40; no publicado, 51-30; á plazo, 51-30 y 45 fin cor. vol.; 51-50, 55 y 50 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-43; no publicado, 46-35; á plazo, 46-50 y 60 fin cor. vol.; 46-80,

85.80.70.80 v 85 fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, Idem id. de segunda id., id., 29 d; á plazo, 29 fin

Idem del personal, no publicado, 26-05. Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 88. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-75.

Idem de á 2.000 rs., id., 96-80. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 95-60 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 93-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 94-75. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, id., 94 p. Idem del Canal de Isabel II, de à 4.000 rs., 8 por 100

anual, publicado, 406-50.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 92-80 c. y 93; no publicado, 92-85 d.; á plazo, 93 fin cor. vol. Acciones del Banco de España, no publicado, 195 p.

Idem del Canal de Castilla id., 108 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, id., 86 d. Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarra-

gona, id., 80 d. Obligaciones deid.id. id., id., 90 d. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, id., 85. Obligaciones del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 49-30. París à 8 dias vista, 5-10. Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio
Albacete Alicante Almería Avila. Badajoz. Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres	% % % par. par.	5/8 4/4 2/8 3/8 4 1 1/4 2/4 2	Lugo Málaga Murcia Orense Oviedo Palencia Pamplona . Pontevedra Salamanca.	par.	% d. % d. % d.
Cádiz Castellon Ciudad-Real. Córdoba	% d. > >	» » » 5% d.	San Sebas- tian Santander. Santiago	par.	⅓ d. »
Coruña Cuenca Gerona Granada	- 35	» •/4	Segovia Sevilla Soria Tarragona.	1/8 >>	1 ¼ d. ¾ d. ¼ d.
Guadalajára. Huelva Huesca Jaen	par p. » par.))))))	Teruel Toledo Valencia Valladolid.	par. par.	% d.
Leon Lérida Logroño	1/4	3/4	Vitoria Zamora Zaragoza	par.	½ d. ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,